





**1. ADMISIÓN DE OFERTAS**

El Comité de Selección, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión, de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES					
	GRUPO INTERNACIONAL MACOINSA E.I.R.L.	CONSORCIO INCASUR MARIA	CONSORCIO INGESA	HANCCO SULLCA PEDRO DAMACENO	INGENIERIA EN MINERIA Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO CHIUCHIRI
a) DD JJ de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) DD JJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
d) DD JJ de cumplimiento de los RE TT contenidos en e. numeral 3.1 (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
e) Presentar una relación (lista) del personal mínimo propuesto, adjuntar copia legible del DNI, del jefe de mantenimiento y personal de mantenimiento.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
f) Carta de disponibilidad de trabajo del Jefe de mantenimiento, dirigido al postor haciendo mención al objeto de la contratación.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Carta de compromiso de los peones, dirigida al postor haciendo mención al objeto de contratación.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE





i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

✓ **El postor HANCCO SULLCA PEDRO DAMACENO**

En las bases integradas, en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se solicitó:

e) Presentar una relación (lista) del personal mínimo propuesto, adjuntar copia legible del DNI, del jefe de mantenimiento y personal de mantenimiento.

En las bases integradas, en CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, se solicitó:

Que el personal propuesto necesariamente deberá residir en la zona de influencia a lo largo del camino vecinal con la finalidad de brindar oportunidad de trabajo a los lugareños.

El postor presenta personal del Distrito de Alto Pichigua el cual no corresponde a la zona de influencia del tramo PICHIGUA - CHIMPA ALCCASANA – CHIUCHIRI (Distrito de Pichigua), por lo que no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

**El postor HANCCO SULLCA PEDRO DAMACENO queda como NO ADMITIDO.**

✓ **El postor CONSORCIO CHIUCHIRI**

En las bases integradas, en 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se solicitó:

h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)

j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El postor presenta el Anexo 4 y Anexo 6 firmado por la Sra. Gimena Huarancca Tarifa, en los cuales firma como titular de su Empresa Natural y no como Representante Común del Consorcio Chiuchiri, tal como consta en el sello donde indica el RUC 10457970469 en cual pertenece a la Empresa Natural, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases integradas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



**ANEXO N° 4**  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señor/a  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPE-C. (SEGUNDA CONVOCATORIA).  
Espinar -

Mi/amos/a el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (240 días) Calendariales.

Espinar, 21 de junio del 2024.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o combido, según corresponda

**ANEXO N° 5**  
PRECIO DE LA OFERTA

Señor/a  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPE-C (SEGUNDA CONVOCATORIA).  
Espinar -

En el presente documento se detallan los precios de los servicios que se ofertan por los Postores, en el monto de la oferta, en la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANEJO Y MONITOREO DE LOS CERRAJES AUTOMÁTICOS NO INSTRUMENTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, CONFORME AL TÉRMINO CONVOCATORIA, EMPRESA ALCANTARA - CHIUCHIRI, LONGITUD 21.000 KM. DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, REGIONALIDAD, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	S/ 117,600.00
<b>MONTO DE LA OFERTA</b>	<b>S/ 117,600.00</b>

El precio de la oferta se refiere a los servicios que se detallan en el presente documento, con todos los costos, impuestos, IVA, seguros, gastos, honorarios, honorarios, honorarios y de otro tipo, los cuales deberán ser pagados por el postor, en el momento de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

Espinar, 21 de junio del 2024.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o combido, según corresponda

**El postor CONSORCIO CHIUCHIRI queda como NO ADMITIDO.**

## 2. EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió con la etapa de la evaluación de la OFERTA admitida, para determinar el orden de prelación, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		2.2.2. Documentación de presentación facultativa:		PTJE TOTAL
	A) PRECIO		Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y callao (Anexo N° 10)	b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (5%) (Anexo N° 11)	
	MONTO OFERTADO	Ptje	Ptje	Ptje	
GRUPO INTERNACIONAL MACOINSA E.I.R.	117,600.00	100.00	10.00	5.00	115.00
CONSORCIO INCASUR MARIA	117,600.00	100.00		5.00	105.00
CONSORCIO INGESA	117,600.00	100.00	10.00	5.00	115.00
INGENIERIA EN MINERIA Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	132.300.00	88.89	8.89	4.44	102.22

Al postor CONSORCIO INCASUR MARIA no se le asigna el puntaje de Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao (Anexo N° 10) por el motivo que uno de los integrantes del consorcio tiene como Domicilio: JR. WIRACOCHA NRO. 219 (SPALD DE TERMINAL ANTIGUO C2P ADOB) CUSCO CANCHIS SICUANI, según el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

RUC N° 20604163952

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CYM CYRILI CAYSURE S.R.L.

Comisado en: JR. WIRACOCHA NRO. 219 (SPALD DE TERMINAL ANTIGUO C2P ADOB) CUSCO CANCHIS SICUANI (SEDE CENTRAL) - ESPINAR (EN LA SIENA)





### 3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación de los requisitos de calificación: Capacidad técnica y profesional y Experiencia del Postor en la especialidad; previstos en las bases y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CONDICIÓN	
	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
		EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	CAPACITACIÓN		
GRUPO INTERNACIONAL MACOINSA E.I.R.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	DESCALIFICADO
CONSORCIO INCASUR MARIA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA
CONSORCIO INGESA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA
INGENIERIA EN MINERIA Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA

✓ El postor **GRUPO INTERNACIONAL MACOINSA E.I.R.**

En las bases en REQUISITOS DE CALIFICACION, en B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE se solicita

#### B.2.1. EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE

El postor presenta CONSTANCIA DE TRABAJO de la Sra. Paulina Ccaña Huancara del periodo 13-08-2022 al 15-12-2022 emitido por la ASOCIACION RURAL VIAL MACOSA, el cual esta firmado por el GERENTE del Grupo Internacional Macoinsa E.I.R.L tal como consta en el sello de la persona, lo cual no corresponde al presidente de la ASOCIACION RURAL VIAL MACOSA, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

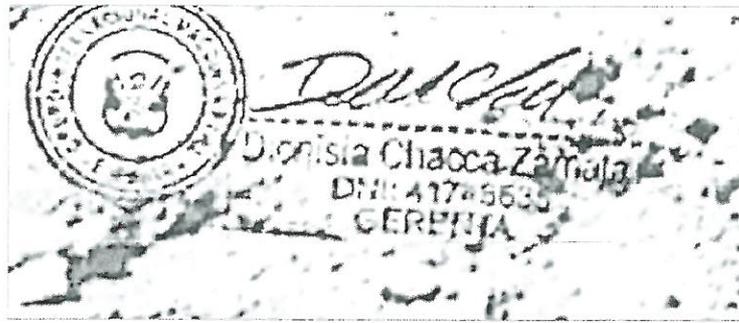


En las bases en REQUISITOS DE CALIFICACION, en B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE se solicita

#### B.2.2. CAPACITACION

El postor presenta CERTIFICADO de la Sra. Paulina Ccaña Huancara del 04 y 05 de noviembre emitido por la ASOCIACION RURAL VIAL MACOSA, el cual está firmado por el GERENTE del Grupo Internacional Macoinsa E.I.R.L tal como consta en el sello de la persona, lo cual no corresponde al presidente de la ASOCIACION RURAL VIAL MACOSA, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases integradas.





El postor GRUPO INTERNACIONAL MACOINSA E.I.R. queda como DESCALIFICADO.

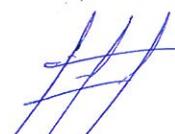
Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

N°	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO INGESA	117,600.00	115.00	1RE LUGAR
2	CONSORCIO INCASUR MARIA	117,600.00	105.00	2DO LUGAR
3	INGENIERIA EN MINERIA Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	132,300.00	102.22	3RE LUGAR

A la vista de los resultados; el Comité de Selección, otorga la buena pro al postor CONSORCIO INGESA, por el monto total de S/. 117,600.00 (Ciento diecisiete mil seiscientos con 00/100 Soles).

Sin más puntos que tratar; siendo las 11:00 horas, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.



  
OSWALDO MOLINA VEREDAS  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



  
SILVER CHOQUE CCAPA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN



  
HERIBERTO BRIAN LAYME LUQUE  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN